

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 1 de 3

CONTRATO No:				143 DEL 18 JUNIO DE 2019							
CONTRATISTA: OBJETO:				JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL C.C. 1.098.745.593 De Bucaramanga							
				PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. \$ 6.000.000,00							
VALOR INICIAL:											
The statement of the st	Nº1 K	Nº.	2	VALOR 1: \$ 3.000.000,00	VALO	OR 2					
PLAZO INICIAL: PLAZO ADICIONAL: SUPERVISIOR: FECHA DE INICIO				DOS (02) MESES UN (01) MES SILVIA FLOREZ							
								DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2019			
								ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº
				ACTA DE REINICIO	N°	Nº	N°	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA	
FECHA DE TERMINACION			DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2019								
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE 2019								

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL; identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.745.593 de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 143 DE 2019 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P...."

CONSIDERANDO

 Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 143 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 25/07/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2018	



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 2 de 3

2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 19A00406, N°19L00380 N°19S00285 de fecha 14 de Junio de 2019 y RP. No.19A00594 N°19L00577, N° 19S00457 de fecha 18 de Junio de 2019. ADICIONAL CDP N° 19A00497, N° 19L00460; N° 19S00356 con fecha 24 julio y RP 19A00703,N°19L00679; 19S00544 con fecha de julio 24 de 2019.

- 3. Que según el acta de pago final (19) de Septiembre de 2.019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Agosto (19) de 2019 al Septiembre (18) de del 2019.
- 4. Que de Acuerdo contrato No. 143 de 2019 firmado el día 18 de Junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO CONTRATO # 143 de 201		Vr/ EJECUTADO		Vr/PRESUPUESTADO	
-	1				\$	6.000.000,00	
		ADICIONAL			\$	3.000.000,00	
1	19/06/2019	ACTA DE INICIO	Tile	The second			
2	25/06/2019	ACTA PAGO 01	\$	3.000.000,00			
3	21/08/2019	ACTA PAGO 02	\$	3.000.000,00			
4	19/09/2019	ACTA PAGO FINAL	\$	3.000.000,00			
		SUB- TOTAL	\$	9.000.000,00			
		SALDO A FAVOR DE LA I	\$	-			
		SUMAS IGUALES	\$	9.000.000,00	\$	9.000.000,00	

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

 La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 143 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

0.11 Page 10.11 The Control of the C	ECHA Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2018	
--	---	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 3 de 3

Dar por terminado el contrato No. 143 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL; identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.745.593 de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 143 DE 2019 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P...."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 143 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Trece (13) días de Noviembre de 2019.

JAIME ORDONEZ ORDONEZ

Gerente

Piedecuestana de servicios Públicos ESP

JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL

C.C. 1.098.648.241 de Bucaramanga

VoBo

SILVIA FLOREZ

Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación Piedecuestana de servicios Públicos ESP